

Informe secretarial: 29 diciembre de 2022, atendiendo lo ordenado en auto anterior, los términos corrieron los días 21, 24,25,26,27 (inhábiles 22 y 23) de octubre de 2022. La parte presentó escrito de subsanación el día 27 de octubre de 2022. Para lo pertinente.

Sandra C. Niño Segura
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ**

Puerto Boyacá, Boyacá, veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

RADICACION: 155723184001-2022-00270-00

**PROCESO: CESACION DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO
CATOLICO**

DEMANDANTE: YANI ALEXI MUÑOZ

DEMANDADO: PAOLA ANDREA MAHECHA TORRES

AUTO INT.: 430

Del estudio contentivo de la subsanación de la demanda y sus anexos, se observa que ésta reúne los requisitos exigidos por los artículos 82 y ss del CGP, por lo cual es procedente su admisión, dándosele el trámite verbal previsto en el Libro Tercero, Título I, Art. 368 del Código General del Proceso

Córrasele traslado de la demanda y sus anexos a la demandada **PAOLA ANDREA MAHECHA TORRES**, por el término de **veinte (20) días**, para que la conteste por intermedio de apoderado judicial, haciéndosele entrega de copia de la misma y los documentos anexados; ello, en consideración a que no fue aportada prueba del recibido del traslado remitido al correo electrónico paula221920@hotmail.com; como tampoco se allegaron las evidencias correspondientes de que éste sea el e-mail utilizado por la pasiva (Ley 2213 de 2022); razón por la cual, se ordenará la notificación de la misma conforme lo demandan los artículos 289 y siguientes del C.G.P. haciendo uso de la dirección física reportada.

Téngase al abogado MAXIMO ENRIQUE RONDON NARANJO portador de la TP 181.632 del C.S.J., como apoderado judicial de la demandante, en los términos del poder otorgado al mismo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOHANNA ALEXANDRA LEÓN AVENDAÑO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por Estado electrónico No. 165 del 30 de diciembre de 2022.

SANDRA C. NIÑO SEGURA
Secretaria